

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MOLYEZSA S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016

A los señores Accionistas de **MOLYEZSA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **MOLYEZSA S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 de 2016.

Opinión sobre cumplimiento

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar; así como también he revisado el Balance General a diciembre 31 de 2016 y el correspondiente Estado de Resultados, los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas.

Es importante señalar que los estados financieros, adjuntos a este informe, son responsabilidad de los administradores de la compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mismos basado en la revisión efectuada, por lo cual procedo a rendir este informe:

En base al análisis realizado, concluyo que la situación financiera y el resultado de las operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la compañía, son un reflejo de los indicadores financieros correspondientes a dicho ejercicio, considerando que no tuvo operación alguna.

Al no tener mayor movimiento en sus estados financieros, se presenta de forma razonable la situación financiera a diciembre 31 de 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados

Opinión sobre los resultados

El año 2016, según Balance General cortado al 31 de diciembre del 2016, la compañía no refleja movimiento económico a nivel de resultados.

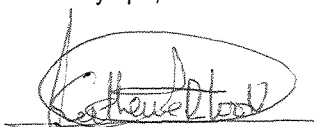
Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Mandato Constituyente No.8, la compañía durante el ejercicio 2016, no mantuvo trabajadores bajo relación de dependencia bajo ninguna modalidad contractual.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, marzo 05 de 2017



Atentamente,
Katherine De Loor Veloz
Comisario
C.I. 1206713610